

Río Gallegos, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 103.849/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 488/23-R-UNPA se llama a Concurso Promoción Cerrada con Clase Pública para la cobertura del cargo efectivo Área: Lengua y Literatura Clásica, Orientación: Griega, Código Cargo 4PS-3-13158-P, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Escuela Letras, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación, Código Nomenclador (06-48-04-02-02);

QUE dicha convocatoria se realiza en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Resolución N° 057/23-CS-UNPA, se homologa el Acuerdo Paritario particular alcanzado con la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (ADIUNPA) de fecha 3 de abril de 2023;

QUE en dicha acta se acuerdan los Criterios Generales y Particulares para la Instrumentación de la Regularización (Concurso-Promoción) de las jerarquizaciones ocurridas por la aplicación de los siguientes programas: a) Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral 1ra etapa – b) Programa de Fortalecimiento de Carreras de Enfermería PROMEF II (SPU) – c) Programa de Regularización de Auxiliares Docentes Ad-Honorem y Permanencia de Ayudantes de Primera Rentados s/Acuerdo Paritario CIN-SPU;

QUE de acuerdo a lo indicado prevé para el acceso a la carrera académica diferentes mecanismos dependiendo de la situación base del docente, siendo éstos: a) Concurso Cerrado, b1) Promoción Cerrada, b2) Promoción Cerrada con Clase Pública, b3) Acreditación mediante un Plan de Trabajo, d1) Convocatoria Concurso Cerrado, d2) Convocatoria a Promoción Cerrada con Clase Pública y e) Reconocimiento de la Categoría Académica recomendada, procediéndose a su designación en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario en el Cargo Promovido (Proceso Homologable a la aplicación de la Ordenanza N° 090-CS-UNPA;

QUE obra formulario de inscripción y nota de aceptación del cargo presentada por Ana Claudia TABARES;

QUE por Disposición N° 442/23 se admite como postulante al Ana Claudia TABARES;

QUE a fs. 371 obra el Acta del sorteo de temas;

QUE de fojas 372 a 374 consta Acta del concurso en la que el Tribunal interviniente determina que la postulante Ana Claudia TABARES reúne méritos suficientes para acceder al cargo en cuestión;

QUE de fojas 375 A 377 obra Informe de la Veeduría Gremial sin observaciones;

QUE por Nota N° 383/23 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario, conforme a lo establecido en la Resolución N° 595/22-R-UNPA, por la cual se crea el Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE mediante Nota N° 419/23, el Decano propone la designación de Ana Claudia TABARES en el cargo objeto del llamado;

QUE por Disposición N° 580/2022, dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo N° 283/22, se designa a Ana Claudia TABARES en un cargo interino Categoría Profesor Adjunto en el marco del Programa de Fortalecimiento y se otorga Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía en su cargo base que fuera jerarquizado, a partir del 10 de agosto de 2022 y hasta la substanciación de la promoción ordinaria;

QUE corresponde dar de baja los cargos mencionados en el considerando anterior;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT y en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE la Ordenanza N° 203-CS-UNPA que aprueba el Régimen Electoral de la Universidad, en su artículo 11° establece que para depurar las listas de electores, se tomará en cuenta: *"inciso a) la situación de revista de docentes y personal de administración y apoyo, cinco días antes de la fecha de inicio para el*

///

///

*cómputo de los plazos";*

QUE puesto que la fecha establecida en el cronograma electoral para el cómputo de plazos es el 4 de agosto de 2023, y que la medición de la condición de electores resulta ser el 31 de julio de 2023, y considerando que el receso invernal se extiende desde el 14 al 31 de julio de 2023, según la Resolución N° 140/22-CS-UNPA, resulta necesario habilitar a las Unidades Académicas proceder a la designación de los/las docentes a la brevedad posible, procediéndose a la excepción del cumplimiento de lo previsto en la Resolución N° 133/22-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 755/23-R-UNPA, se exceptúa, en carácter extraordinario y para la substanciación de los concursos docentes convocados en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Planta Docente cuyos procesos evaluativos están previstos para el mes de julio de 2023, del cumplimiento del Artículo 6°, inciso c, del Anexo de la Resolución N° 133/22-CS-UNPA, texto ordenado de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, en los trámites de designación docente que surjan de dicho proceso;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo al cronograma previsto, la próxima sesión ordinaria del Consejo de Unidad se realizará el 14 de agosto del corriente, en virtud de lo cual a fin de responder a las urgencias señaladas precedentemente, resulta necesario dictar la presente ad referendum del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en carrera académica a la Prof. Ana Claudia TABARES (CUIL N° 27-20407136-0), en el cargo efectivo Área: Lengua y Literatura Clásica, Orientación: Griega, Código Cargo 4PS-3-13158-P, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Escuela Letras, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación, Código Nomenclador (06-48-04-02-02), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 14 de julio de 2023.-

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA a la Prof. Ana Claudia TABARES (CUIL N° 27-20407136-0) en el cargo interino 4PS-3-13158-P, Categoría: Profesor Adjunto, Dedicación: Simple, Disciplina: Humanidades, Subdisciplina: Literatura, Filología y Bellas Artes. Especialidad: Literatura, Área: Lengua y Literatura Clásica, Orientación: Griega, Código Nomenclador (06-48-04-02-02), Departamento Ciencias Sociales, Código Mapuche CH-LEID-LETR, Escuela Letras, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación, a partir del 14 de julio de 2023.-

ARTICULO 3°.- DAR DE BAJA a la Prof. Ana Claudia TABARES (CUIL N° 27-20407136-0) en el cargo interino 4AS-4-10261-P, Categoría: Asistente de Docencia, Dedicación: Simple, Disciplina: Humanidades, Subdisciplina: Literatura, Filología y Bellas Artes. Especialidad: Literatura, Área: Lengua y Literatura Clásica, Orientación: Griega, Código Nomenclador (06-48-04-02-02), Código Mapuche CH-LEID-LETR, Escuela Letras, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación, a partir del 14 de julio de 2023.-

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Ana Claudia TABARES deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a:

A-0002-002.012.000-11-16.00.00.03.00-03.04 42,94%

A-0002-002.012.000-11-91.00.00.03.00-03.04 7,06%

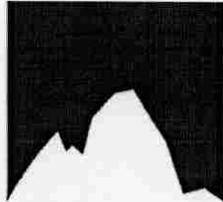
A-0002-002.060.000-11-16.00.00.03.00-03.04 42,94%



DISPOSICIÓN

N° 547/2023

///



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

// 3.-

A-0002-002.060.000-11-91.00.00.03.00-03.04 7,06%

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arg. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG